

---

# Amnistía Internacional

---

## RATIFICACIONES DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

30 de marzo del 2001

ÍNDICE AI: ACT 50/004/2001/s

DISTR: SC/DP (14/01)

La comunidad de naciones ha aprobado tres tratados internacionales que establecen la abolición de la pena de muerte. Uno de ellos es de ámbito mundial y los otros dos regionales.

Encontrarán a continuación una breve descripción de los tres tratados aludidos en el párrafo anterior y las listas actualizadas de sus **Estados Partes** y de los **países que los han firmado pero no los han ratificado** (los Estados pueden convertirse en Estados Partes de tratados internacionales ya sea por *adhesión* o por *ratificación*. La firma de un tratado indica la intención del país de convertirse en Estado Parte en fecha posterior. Algunos países firman y ratifican seguidamente, otros se adhieren directamente, sin el paso preliminar de la firma. Un Estado puede convertirse en Estado Parte en un tratado mediante adhesión o ratificación y está obligado, de conformidad con el derecho internacional, a respetar sus disposiciones, y a no hacer nada que menoscave el objeto y propósito de los tratados que ha firmado).

### **El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es un tratado de ámbito mundial que establece la abolición total de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado que sea Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

**Estados Partes:** ALEMANIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, AZERBAIYÁN, BÉLGICA, BULGARIA, CABO VERDE, CHIPRE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, FINLANDIA, GEORGIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ISLANDIA, ITALIA, LIECHTENSTEIN, LUXEMBURGO, MACEDONIA, MALTA, MÓNACO, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, NEPAL, NORUEGA, NUEVA ZELANDA, PAÍSES BAJOS, PANAMÁ, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA ESLOVACA, RUMANIA, SEYCHELLES, SUECIA, SUIZA, TURKMENISTÁN, URUGUAY Y VENEZUELA. (*total: 44*)

*Países que lo han firmado pero no lo han ratificado:* BOSNIA Y HERZEGOVINA, GUINEA-BISSAU, HONDURAS, LITUANIA, NICARAGUA, POLONIA Y SANTO TOMÉ Y PRINCIPLE (*total: 7*)

## **El Protocolo número 6 del Convenio Europeo**

El *Protocolo número 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte*, adoptado por el Consejo de Europa en 1982, establece la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz. Sin embargo, los Estados Partes pueden mantenerla «por actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra». Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

**Estados Partes:** ALBANIA, ALEMANIA, ANDORRA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GEORGIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ISLANDIA, ITALIA, LETONIA, LIECHTENSTEIN, LITUANIA, LUXEMBURGO, MACEDONIA, MALTA, MOLDAVIA, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA ESLOVACA, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA, SAN MARINO, SUECIA, SUIZA Y UCRANIA (*total: 39*)

**Países que lo han firmado pero no lo han ratificado:** ARMENIA, AZERBAIYÁN, FEDERACIÓN RUSA  
(*total: 3*)

## **El Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos**

El *Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte*, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1990, establece la abolición completa de la pena de muerte, pero permite a los Estados mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

**Estados Partes:** BRASIL, COSTA RICA, ECUADOR, NICARAGUA, PANAMÁ, PARAGUAY, URUGUAY Y VENEZUELA (*total: 8*)

**Países que lo han firmado pero no lo han ratificado:** (*total: 0*)

<b>PALABRAS CLAVE:</b> PENA DE MUERTE1 / INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS
---